

Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos : 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

ORDENANZA N° 1248/2026

Departamento Ejecutivo Municipal, Arias, a los 18 días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

VISTO:

El Boleto de Compraventa celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE ARIAS y el señor OSCAR ALBERTO COLLANTE, D.N.I. N° 12.188.819, respecto de un inmueble ubicado en el Área Industrial, Comercial y de Servicios de la localidad de Arias; la Ordenanza Municipal N° 948/2015; el plano de mensura y subdivisión que sirviera de antecedente para la individualización del inmueble al momento de celebrarse dicho instrumento; y la actual registración e individualización catastral del inmueble;

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Boleto de Compraventa celebrado en el mes de diciembre del año 2015, la Municipalidad de Arias procedió a vender al señor Oscar Alberto Collante un inmueble ubicado en el Área Industrial, Comercial y de Servicios de esta localidad, en las condiciones establecidas en dicho instrumento. —

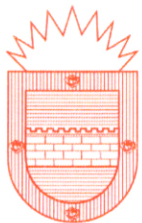
Que la operación fue celebrada de conformidad con la autorización otorgada mediante Ordenanza Municipal N° 948/2015, estableciéndose en el boleto el precio, modalidad de pago, entrega de la posesión y demás condiciones de la compraventa. —

Que, al momento de instrumentarse dicha operación, la identificación del inmueble se efectuó sobre la base del plano de mensura y subdivisión disponible a esa fecha, individualizándose el bien como Lote Cinco (5) de la Manzana


SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
SECRETARÍA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Gustavo Héctor Beltramiño
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos : 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

Setenta y Siete (77), con una superficie consignada de cuatro mil quinientos noventa y cuatro metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados (4.594,68 m²). –

Que el propio boleto estableció expresamente que la escritura traslativa de dominio se llevaría a cabo una vez finalizados los trabajos de agrimensura correspondientes, quedando de tal manera diferido el perfeccionamiento de la transferencia dominial. –

Que con posterioridad se cumplieron las actuaciones técnicas, catastrales y administrativas correspondientes, encontrándose actualmente el inmueble debidamente individualizado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba conforme a su registración definitiva. –

Que, de acuerdo con la información catastral vigente, el inmueble objeto de la operación se encuentra actualmente identificado como Manzana 77, Lote 7, Nomenclatura Catastral N° 1907020101077007, Cuenta N° 190728088676, con una superficie de cuatro mil quinientos noventa y tres metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados (4.593,53 m²). –

Que las diferencias existentes entre la designación y superficie consignadas en el boleto y aquellas que surgen de la registración catastral definitiva obedecen al proceso de mensura, subdivisión e inscripción posterior, correspondiendo reconocer a los fines administrativos y escriturarios la identificación definitiva resultante de dichas actuaciones. –

Que la Ley Orgánica Municipal N° 8102, en su artículo 30 inciso 20, establece como atribución del Concejo Deliberante autorizar la enajenación de bienes privados de la Municipalidad o la constitución de gravámenes sobre ellos. –


MARÍA LAURA JACEDO ROMÁN
SECRETARÍA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Gustavo Héctor Beltramine
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos : 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

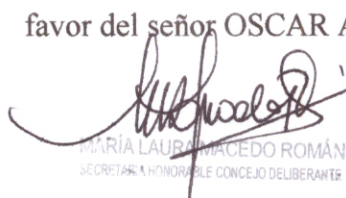
Que, en el caso particular, la voluntad de enajenar el inmueble fue oportunamente autorizada por este Concejo Deliberante mediante Ordenanza Municipal N° 948/2015, habiéndose posteriormente celebrado el correspondiente Boleto de Compraventa con el señor Oscar Alberto Collante. –

Que, encontrándose actualmente cumplimentadas las actuaciones de mensura, subdivisión e individualización catastral definitiva del inmueble, corresponde que este Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 30 inciso 20 de la Ley N° 8102, autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura traslativa de dominio necesaria para perfeccionar la operación oportunamente celebrada. – Por ello:

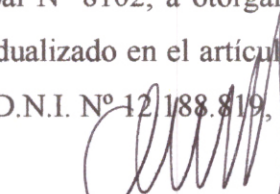
EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°): RECONÓCESE, a todos los efectos administrativos, catastrales, notariales y registrales, que el inmueble objeto del Boleto de Compraventa celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE ARIAS y el señor OSCAR ALBERTO COLLANTE, D.N.I. N° 12.188.819, autorizado oportunamente mediante Ordenanza Municipal N° 948/2015 e individualizado en dicho instrumento conforme al plano existente a esa fecha como Lote Cinco (5) de la Manzana Setenta y Siete (77), se corresponde con el inmueble que, conforme a su actual registración catastral definitiva, se encuentra designado como Manzana 77, Lote 7, Nomenclatura Catastral N° 1907020101077007, Cuenta N° 190728088676, con una superficie de cuatro mil quinientos noventa y tres metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados (4.593,53 m²). –

Artículo 2°): AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos del artículo 30 inciso 20 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, a otorgar y suscribir la escritura traslativa de dominio del inmueble individualizado en el artículo precedente a favor del señor OSCAR ALBERTO COLLANTE, D.N.I. N° 12.188.819, en


MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARÍA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Gustavo Hector Beltramino
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos : 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

cumplimiento y perfeccionamiento del Boleto de Compraventa oportunamente celebrado entre las partes y de la autorización conferida mediante Ordenanza Municipal N° 948/2015.

Artículo 3°): DÉJASE ESTABLECIDO que la presente autorización no importa una nueva venta, adjudicación o disposición del inmueble, sino el perfeccionamiento de la operación oportunamente autorizada y celebrada, adecuándose exclusivamente la individualización del bien a los datos que resultan de su registración catastral definitiva.

Artículo 4°): FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio del inmueble individualizado en la presente Ordenanza y a realizar los actos necesarios para su formalización. –

Artículo 5°): COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. –


MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARÍA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Gustavo Hector Beltramo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



PROMULGADA POR DECRETO N° 222/16

FECHA 24 / 08 / 16


Susana Lorena Cuello
Secretaria de Gobierno